

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 2773-2022 **REGULA JORNADA LABORAL EN EL TRANSPORTE TERRESTRE**

El dictamen recaído en el Proyecto de Ley 02773/2022-CR y otros, propone establecer la prohibición de pagos a destajo en el transporte terrestre, regula la jornada laboral, estableciendo límites máximos de conducción, descanso obligatorio, implementar un registro de asistencia, entre otras condiciones.

Si bien el proyecto parte de una finalidad legítima al buscar reducir los riesgos derivados de la fatiga y mejorar las condiciones laborales en el sector, la prohibición absoluta del sistema de destajo desconoce las dinámicas operativas propias del transporte terrestre, donde esta modalidad resulta clave para atender aumentos de demanda, ampliar la flota de forma temporal sin generar vínculos laborales permanentes y, en consecuencia, facilitar el crecimiento y sostenibilidad de las empresas.

Es necesario distinguir entre trabajo a destajo e informalidad. Ser contratado por día o por servicio no debería traducirse en la negación de derechos básicos. Lo fundamental es que, incluso bajo esta modalidad, se garanticen condiciones mínimas de seguridad, jornada y descanso. Prohibirla de forma absoluta, sin ofrecer alternativas viables ni reconocer su rol operativo, puede dificultar la expansión de la actividad formal y generar efectos adversos en un sector ya marcado por una informalidad superior al 90 %.

Dictamen	Comentarios	Sugerencia HL
Regulación laboral en el transporte terrestre: La propuesta establece la prohibición del pago a destajo en el sector transporte terrestre. Asimismo, regula la jornada de trabajo de los conductores y trabajadores auxiliares, fijando límites máximos de conducción continua y la implementación de registros de asistencia y de conducción. Además, impone al empleador obligaciones vinculadas al hospedaje y alimentación del trabajador fuera de su lugar de residencia, y establece la	Desconocimiento del rol operativo del trabajo a destajo: El proyecto propone la prohibición del sistema de destajo sin reconocer que, en el transporte terrestre, esta modalidad es fundamental para responder a aumentos estacionales de demanda, ampliar la flota de forma temporal y sostener la operación diaria sin necesidad de vínculos laborales permanentes. Prohibir su uso de forma general, sin distinción ni regulación específica, desconoce las formas en que funciona el sector y elimina una herramienta clave para el crecimiento operativo, especialmente en empresas pequeñas o medianas. Lo que se requiere no es eliminar esta modalidad, sino asegurar que, incluso bajo esquemas a destajo, se respeten condiciones mínimas de seguridad, jornada, descanso y salud en el trabajo, como ocurre en otros sectores como construcción o agroindustria. Ser trabajador a destajo no equivale a ser informal, y el marco normativo debería centrarse en garantizar derechos básicos	Necesidad de una regulación equilibrada y promotora de la formalización: La propuesta parte de una preocupación legítima por mejorar las condiciones laborales y reducir los riesgos asociados a la fatiga en el transporte terrestre. No obstante, la prohibición general del trabajo a destajo elimina una modalidad operativa clave para la sostenibilidad del sector, especialmente en contextos de alta demanda y contratación temporal. Lo adecuado no es suprimir esta modalidad, sino garantizar que, incluso bajo esquemas de pago por día o por servicio, se respeten condiciones mínimas de jornada, descanso y seguridad, en protección tanto del trabajador como de los pasajeros. Asimismo, cualquier regulación orientada a mejorar las condiciones laborales en el sector debe acompañarse de mecanismos reales para promover la formalización del más

fiscalización de estas disposiciones por parte de SUNAFIL, incluso mediante GPS.	sin restringir innecesariamente las formas de contratación legítimas y necesarias para el funcionamiento del sector. Ausencia de enfoque integral de formalización: La norma parte de un enfoque restrictivo, pero no incorpora ninguna medida para facilitar la transición de la informalidad a la legalidad, en un sector donde más del 90.13 %¹ de operadores trabajan al margen del marco legal. No se prevén incentivos, asistencia técnica, mecanismos progresivos ni esquemas diferenciados que reconozcan la diversidad de tamaños y capacidades operativas del sector. Sin un enfoque integral y realista, que combine regulación con acompañamiento y gradualidad, la norma terminará siendo inaplicable para la mayoría y, más aún, puede reforzar la informalidad que pretende combatir, desincentivando el uso de contratos formales aún en modalidades flexibles como el destajo.	del 90 % de operadores que hoy se encuentran fuera del marco legal. Ello implica no solo fiscalización, sino también incentivos, asistencia técnica, simplificación administrativa y gradualidad en la aplicación de obligaciones, según el tamaño y capacidad operativa de cada unidad de transporte. Por tanto, se recomienda mantener la posibilidad de contratación a destajo bajo condiciones laborales mínimas garantizadas, y complementar la regulación con una estrategia integral que fomente la transición progresiva hacia la formalidad en el sector.
---	--	--

¹ Encuesta Permanente de Empleo Nacional (2024).